REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2020-00224.

En atención a la solicitud que antecede encaminada a ordenar el emplazamiento del demandado **LUIS ARTURO JOYA**, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto no se ha intentado las notificaciones previstas en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en las direcciones indicadas en el acápite respectivo de la demanda, lo anterior en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN **ESTADO Nº03, FIJADO HOY 15 DE ENERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7738d34ae1cc90c8e38b0f938012961ee01e7c4315ca89ca4c0ebc5699431dc0**
Documento generado en 14/01/2021 09:55:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica